



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 020-2020-MDS

Socabaya, de 03 de febrero del 2020



VISTOS:

El Oficio Circular N° 0001-2020-CG/GAD de la Contraloría General de la Republica, el Informe N° 00042-2020-MDS/A/GM-OAD de la Oficina de Administración, la Carta de Gerencia Municipal N° 011-2020-MDS/A-GM, el Oficio N° 015-2020-MDS/OCI del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 005-2020-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 171-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica, establece que las Sociedades de Auditoría (...) son las personas jurídicas calificadas independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso publico de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la Republica para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas."

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG, modificada por Resolución de contraloría N° 509-2018-CG, señala que "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no esta vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente (...)"

Que, mediante Oficio Circular N° 0001-2020-CG/GAD Contraloría General de la Republica, pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Socabaya ha sido considerada en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de méritos del año 2019; en aplicación del numeral 7.2.1.2. de la Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría N° 009-2019-CG/NORM y según cronograma se debe presentar por mesa de partes de la CGR el Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el Concurso Publico de Méritos, debidamente llenado y firmado en el plazo de 5 días hábiles; el incumplimiento de lo requerido constituye infracción según el Art. 45 del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Que, mediante Informe N° 00042-2020-MDS/A/GM-OAD la Oficina de Administración informa que el Literal g del numeral 7.2.1.2 de la Directiva de Sociedades de Auditoría N° 009-2018-CG/NORM establece que las entidades a ser auditadas, luego de la publicación del cronograma deben presentar en mesa de partes de la CGR el Formato de información y documentación suscrito por el titular de la entidad, en el cual se debe registrar el nombre de los 3 miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela que será designada para el control del servicio; por tal razón, solicita la designación de dicha comisión; así como se registre a la persona responsable de coordinar y atender las consultas relacionadas a las bases, así como suministrar la información complementaria necesaria para la elaboración de la misma.

Que, mediante Oficio N° 015-2020-MDS/OCI, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Socabaya, en atención a la Carta de Gerencia Municipal N° 011-2020-MDS/A-GM, comunica la designación del CPC Javier Alberto Arredondo Araoz como representante del Órgano Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual, conforme a lo señalado en normativa, presidirá la Comisión Especial de Cautela en Calidad de Presidente y como Suplente la CPC Paola Heredia Pérez.

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDS/A-GM, Gerencia Municipal propone para la designación del Comité Especial de Cautela, considerando la designación de representantes de OCI, mediante Oficio N°





015-2020-MDS /OCI, de acuerdo al detalle descrito en el informe, asimismo indica que debe remitirse la información y documentación necesaria para realizar el concurso publico de méritos; proponiendo la designación del Coordinador de la Municipalidad a la CPC Ysolina Berroa Atencio.

Que, mediante Proveído N° 171-2020 este Despacho autoriza la designación propuesta por la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA**, encargada de verificar la ejecución de la Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya correspondiente a los periodos 2019 y 2020; la misma que estará integrada por los servidores que a continuación se detallan:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
CPC Javier Alberto Arredondo Araoz Representante de Órgano de Control Institucional	Presidente	40575006	javarrez@gmail.com
Abog. Roberto Alonso Barriga Valencia Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	41821213	roberto81@hotmail.com
Lic. Carlos Alfredo Meza Obando Gerente de Desarrollo Social	Miembro	29428472	alfredomezao@yahoo.com

SUPLENTES

CPC Paola Heredia Pérez Representante de Órgano de Control Institucional	Presidente	41846345	paolacaroll.ph@gmail.com
Lic. Mery Magaly Guillen Chirinos Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro	42908808	magalyguillen2012@gmail.com
CPC Edgar Jesús Zegarra Obando Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro	29516499	ejesuszo@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a la Lic. **YSOLINA BERROA ATENCIO**, Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Socabaya, encargada de coordinar y atender las consultas relacionadas a las bases, así como suministrar la información necesaria para la elaboración de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yodira Vargas Agraromonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE